

Lunes, 6 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Modificación del régimen de dedicación parcial de la Segunda Tenencia de Alcaldía, fijación del régimen de dedicación mínima y establecimiento de sus retribuciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad al acuerdo plenario adoptado el 26 de junio de 2026, en relación con la modificación del régimen de dedicación parcial de la Segunda Tenencia de Alcaldía, la fijación del régimen de dedicación mínima y el establecimiento de sus retribuciones:

“PRIMERO. Aprobar que la Segunda Tenencia de Alcaldía se desempeñe en régimen de dedicación parcial del 33,33% con una retribución bruta anual de 8.684,40 €, que se percibirán en 14 pagas: 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las 2 restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. Estas retribuciones se incrementarán en el tanto por ciento que se fije por ley de presupuestos del Estado o normativa similar para el personal al servicio de sector público.

SEGUNDO. Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para que la Segunda Tenencia de Alcaldía perciba tales retribuciones: al menos 12 horas y 30 minutos semanales.

TERCERO. Desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial del 33,33% la segunda teniente de alcalde, D.ª María Isabel Sánchez Collado.

CUARTO. Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de la miembro de la corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial del 33,33%, asumiendo el ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los/as trabajadores/as a su servicio.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, dando traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la de la comunidad autónoma de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Lunes, 6 de julio de 2026

SEXTO. Notificar esta resolución a la persona interesada en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Carcaboso, 30 de junio de 2026
Luis César Santos de la Rúa
ALCALDE-PRESIDENTE

